

# ALFRED H KNIGHT

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE NEGOCIO ALFRED H KNIGHT INTERNACIONAL LIMITED CHILE LIMITADA

### 1. General:

- 1.1. Salvo que se acuerde específica y expresamente por escrito lo contrario, Alfred H Knight International Limited (la "Compañía") se compromete a prestar los Servicios (según se define adelante) de conformidad con los presentes Términos y Condiciones Generales ("Condiciones Generales"). En consecuencia, todas las ofertas de servicio que se realicen estarán sujetas a estas Condiciones Generales. Todos los contratos, acuerdos o actos jurídicos resultantes, estarán regidos en todos los aspectos por las Condiciones Generales, salvo en los supuestos en que la ley del lugar donde se celebren dichos acuerdos o contratos vaya en contra de cualquiera de las estipulaciones de las Condiciones Generales, en tal caso, la ley local prevalecerá, pero solo en la medida en que esté contravenga estas Condiciones Generales.
  
- 1.2. Cualquier referencia en cualquier documento, solicitud de cotización, orden de compra u otro formulario a otros términos o condiciones para regir los servicios especificados en estas Condiciones Generales no será vinculante entre las partes (y por la presente se rechaza expresamente).
  
2. La Compañía se especializa en proporcionar servicios de inspección y pruebas. De tal forma, la Compañía
  - 2.1. . Realiza los servicios estándar, tal como se menciona en la Cláusula 6 ("Servicios Estándar").

### Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)

Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada  
Todo trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



- 2.2. Proporciona servicios especiales de acuerdo con lo que se acuerde con la Compañía, tal como se menciona en la Cláusula 7 ("Servicios Especiales").
  
- 2.3. Emite informes y/o certificados ("Informes y Certificados") tal como se menciona en la Cláusula 8.
  
3. La Compañía actúa por cuenta de las personas u organismos que la instruyen a actuar («el Cliente»). Ninguna otra parte está facultada a dar instrucciones, particularmente en relación al alcance de inspección o la entrega del informe o certificado, salvo que el Cliente lo autorice y la Compañía lo acepte. Se considerará que la Compañía está irrevocablemente autorizada para entregar a su discreción el informe o el certificado a un tercero si sigue las instrucciones o el compromiso del Cliente con dicho tercero, o si dicha instrucción o compromiso deriva implícitamente de las circunstancias, el uso, la práctica o la costumbre comercial.
  
4. La Compañía prestará servicios de acuerdo con:
  - 4.1. Las instrucciones específicas del Cliente, notificadas y aceptadas por la Compañía por escrito.
  
  - 4.2. Los términos del Formulario Estándar de Solicitud de Servicios de la Compañía, y/o la Hoja de Especificaciones Estándar de la Compañía, si se utilizan;
  
  - 4.3. Cualquier costumbre comercial pertinente, los usos o prácticas del giro;
  
  - 4.4. Los métodos que la Compañía considere apropiados en cada caso, teniendo en cuenta los requisitos técnicos, normativos, financieros, profesionales, normas del sector, operativos o gubernamentales.
  
5. Información y documentación:
  - 5.1. Todas las consultas y pedidos de prestación de servicios deben ir acompañados de suficiente información instrucciones y especificaciones que permitan a la Compañía

**Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada**

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)

evaluar y/ o llevar a cabo los servicios solicitados. Si dicha información no se proporciona de manera satisfactoria de acuerdo a la Compañía, entonces la Compañía, a su entera discreción, podrá decidir no realizar dichos servicios bajo el presente acuerdo.

- 5.2. Los documentos que reflejen compromisos contratados entre el Cliente y terceros o documentos de terceros proporcionados a la Compañía, por o en nombre del Cliente, incluyendo, pero no limitándose a copias de contratos de compraventa, cartas de crédito y conocimientos de embarque, serán considerados por la Compañía como auténticos y solo para fines informativos, sin extender o restringir las instrucciones u obligaciones aceptadas por la Compañía. La Compañía no hace ninguna declaración, garantía o aval con respecto a dichos documentos y no tendrá ninguna responsabilidad (ya sea en contrato, agravio, negligencia o de otro tipo, y de cualquier manera que surja) por cualquier pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza incurrido por el Cliente, o cualquier tercero, que actúe en base a o en virtud de tales documentos.
  - 5.3. La Compañía tratará toda la información recibida en relación con la prestación de sus servicios como confidencial en la medida en que dicha información no se haya publicado, no esté disponible para terceros o que no se encuentre en el dominio público. La Compañía tiene derecho a proporcionar toda la información confidencial a sus contratistas y a sus empleados, agentes o subcontratistas, solo cuando y en la medida en que sea necesario para la prestación de los servicios.
6. Los Servicios Estándar de la Compañía, pueden incluir todos o algunos de los siguientes servicios:
- 6.1. Inspección cualitativa y/o cuantitativa;
  - 6.2. Inspección de mercancías, plantas, equipo, embalajes, tanques, contenedores y medios de transporte;
  - 6.3. Inspección de carga o descarga;
  - 6.4. Toma de muestras;
  - 6.5. Análisis de laboratorio u otras pruebas; y
  - 6.6. Inspecciones y auditorías.

7. Los Servicios Especiales que excedan el alcance de los Servicios Estándar mencionados en la Condición General 6 solo serán realizados por la Compañía sujeto a un acuerdo específico. Dichos Servicios Especiales pueden incluir, entre otros
  - 7.1. Garantías cuantitativas y/o cualitativas;
  - 7.2. Calibración de tanques y medidores, y pruebas de medidores;
  - 7.3. Provisión de técnicos y otro personal;
  - 7.4. Inspección pre- embarque, bajo esquemas de importación o aduanas, impuestos por el gobierno
  - 7.5. Supervisión de esquemas de proyectos industriales completos, incluyendo la revisión de ingeniería, despacho e informe de progreso; y
  - 7.6. Servicios de asesoría
8. Reportes y certificados:
  - 8.1. La Compañía, emitirá informes y certificados escritos elaborados con el debido cuidado dentro de los límites de las instrucciones recibidas, sujetándose a las instrucciones del Cliente que han sido aceptadas por la Compañía. No obstante, la Compañía no está obligada a mencionar o reportar hechos o circunstancias que están fuera de las instrucciones específicas recibidas por la Compañía.
  - 8.2. Los informes o certificados de pruebas o análisis emitidos por la Compañía se refieren a las muestras obtenidas y no expresan opinión alguna con respecto a la totalidad del material de donde se originaron las muestras. En caso de requerir pruebas o análisis de la totalidad, se deben realizar acuerdos especiales, por adelantado con la Compañía, para la inspección y muestreo de la totalidad del material.
  - 8.3. La información que figura en los informes o certificados deriva de los resultados de inspección y/ o de los procedimientos de prueba realizados de acuerdo con las instrucciones del cliente, y/ o nuestra evaluación es basada en los estándares técnicos pertinentes, los usos o prácticas comerciales, o cualquier otra circunstancia y condiciones que la Compañía considere pertinente.

---

### Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)



9. El Cliente deberá:

- 9.1. asegurarse de contar con los procedimientos de diligencia razonables para llevar a cabo las verificaciones necesarias en relación a sus proveedores y lugares de almacenamiento;
- 9.2. asegurarse de que se envíen a la Compañía las instrucciones adecuadas o cambios en dichas instrucciones, así como la información suficiente, a su debido tiempo, por escrito y en Español o Inglés, para permitir que se lleven a cabo los servicios solicitados de manera eficiente.
- 9.3. procurara todo acceso necesario a los representantes de la Compañía para que se puedan llevar a cabo los servicios solicitados.
- 9.4. Proveer de ser necesario, cualquier equipo especial y personal necesario para llevar a cabo los servicios requeridos;
- 9.5. asegurarse de que se han tomado todas las medidas necesarias para la seguridad y la protección de las condiciones de trabajo de acuerdo con toda la legislación aplicables, lugares e instalaciones durante la ejecución de los servicios y no se basará, en este respecto, en el asesoramiento de la Compañía independientemente de si lo ha solicitado o no.
- 9.6. tomar todas las medidas necesarias para eliminar o solucionar cualquier impedimento o interrupción, interferencia o influencia indebida en el desarrollo de los servicios requeridos;
- 9.7. informar a la Compañía anticipadamente y por escrito de cualquier riesgo o peligro conocido, real o potencial, asociado con cualquier orden, muestra o pruebas, incluyendo, por ejemplo, pero no limitado a la presencia o riesgo de radiación, materiales o elementos tóxicos o nocivos, contaminación medioambiental o venenos; y
- 9.8. ejercer plenamente todos sus derechos y cumplirá con todas sus obligaciones bajo cualquier contrato de venta relacionado, independientemente de que la Compañía haya

**Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada**

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)

---

Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada

Todo trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



o no emitido el reporte o certificado, de no ser así, la Compañía no tendrá ninguna obligación con el Cliente

10. Salvo que el cliente especifique lo contrario por escrito, la Compañía tendrá derecho, a su discreción, a delegar la ejecución de todos o algunos de los servicios contratados con el Cliente a cualquier agente o subcontratista que la Compañía elija
11. Si las necesidades del Cliente requieren que el análisis de muestras sea efectuado en el laboratorio del Cliente o en el laboratorio de terceros, la Compañía proporcionará el resultado de dicho análisis, pero sin responsabilidad por su exactitud. Asimismo, si la Compañía debe presenciar el análisis realizado por el Cliente, o por cualquier laboratorio ajeno, la Compañía proporcionara confirmación de que la muestra ha sido analizada, pero de ninguna manera será responsable por la exactitud de dichos análisis o resultados.
12. En caso de que la muestra o el servicio sea o potencialmente sea objeto de procedimientos legales, este hecho debe ser notificado por escrito a la Compañía antes de la realización del trabajo. Si este hecho no es comunicado a la Compañía, en ese momento la Compañía no estará obligada necesariamente ni se presume que deba proporcionar testimonio experto.
13. Todas las muestras que reciba la Compañía para proveer análisis pasarán a ser propiedad de la misma en el momento de su recepción y serán utilizadas por la Compañía para todas las pruebas pertinentes. Posteriormente, las muestras restantes serán conservadas por la Compañía durante un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de las pruebas y luego serán eliminadas, a menos que el Cliente indique lo contrario. Toda solicitud de devolución de muestras quedará a la discreción razonable de la Compañía. Si la Compañía acepta que las muestras restantes sean devueltas, la Compañía cobrará por este servicio lo que sea necesario. Las tasas de aduanas, impuestos o gravámenes derivados de la recepción o devolución de cualquier muestra correrán a cargo del Cliente. La Compañía tendrá derecho a que el Cliente le reembolse todo pago realizado a las autoridades aduaneras, servicios de mensajería o agentes de aduanas en su nombre. La Compañía

### Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)



cobrará un cargo (que determinará a su absoluta discreción) por el almacenamiento de las muestras durante un periodo superior a seis (6) meses.

## 14. Responsabilidades y exclusiones:

14.1. La Compañía se compromete a proceder con el debido cuidado y diligencia en el desempeño de los servicios.

14.2. La responsabilidad de la Compañía con respecto a cualquier reclamo por pérdida, daños o gastos de cualquier naturaleza, independiente de su origen, incluyendo pero sin limitar, en relación con cualquier incumplimiento de contrato, obligación y/o en caso de no ejercer la debida diligencia y cuidado, o cualquier otro, en ningún caso podrá exceder de la suma total igual a 8 (ocho) veces el monto de los honorarios o comisiones a pagar a la Compañía en relación con el servicio específico en el cual surgió el incumplimiento o falta de diligencia. Asimismo, la Compañía no tendrá responsabilidad respecto de cualquier reclamo por pérdida de ganancias, la pérdida de negocios futuros, y/o pérdida de producción y/o cancelación de contratos celebrados por el Cliente y/o cualquier daño indirecto o consecuencial ya sea por incumplimiento de contrato, obligación y/o en caso de no ejercer la debida diligencia y cuidado, o cualquier otro. Cuando los honorarios o comisiones por pagar se refieran a una serie de servicios y surja un reclamo respecto de uno de estos servicios, el honorario o comisión será prorroneado, para los efectos de este párrafo, en función del tiempo estimado involucrado u ocupado en la ejecución de cada servicio.

14.2.1 Sin perjuicio de otras disposiciones, nada limitará o excluirá la responsabilidad de ninguna de las partes con respecto al fallecimiento o a los daños personales causados por su negligencia o la de sus ejecutivos, empleados, agentes o subcontratistas, o con respecto al fraude o a la tergiversación dolosa, o de otro tipo, en la medida en que dicha responsabilidad no pueda ser limitada o excluida según la legislación aplicable.

14.2.2 La Compañía quedará exenta de toda responsabilidad ante el Cliente por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, salvo que se presente una reclamación dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la fecha del certificado o informe de la

### **Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada**

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

**Tel** +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)



Sociedad sobre el servicio que da lugar a la reclamación o, en caso de un supuesto incumplimiento, dentro de los tres (3) meses posteriores a la fecha en la que dicho servicio debería haberse terminado.

- 14.3. El Cliente garantizará, eximirá e indemnizará a la Compañía respecto a todas las reclamaciones de terceros causadas por o relacionadas con la ejecución, supuesta ejecución o no ejecución de cualquier servicio, en la medida en la que el conjunto de dichas reclamaciones relacionadas con cualquier servicio supere el límite (monetario o temporal) mencionado en la Condición 14.
- 14.4. Todos los ejecutivos, empleados, agentes o subcontratistas de la Compañía se beneficiarán de la limitación de responsabilidad e indemnización incluida en estas Condiciones Generales y, en lo que se refiere a dichas limitaciones, cualquier contrato suscrito por la Sociedad se celebra no solo en su propio nombre, sino también como agente y fideicomisario de cada una de las personas mencionadas.
15. En caso de que problemas o gastos imprevistos surjan en el curso de la realización de cualquiera de los servicios contratados, la Compañía tendrá derecho a efectuar cargos adicionales para cubrir el tiempo adicional y los costos en que necesariamente se incurrió para completar los servicios.
16. Pagos:
  - 16.1. El Cliente pagará a la Compañía en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura correspondiente, o en cualquier otro plazo aceptado previamente por escrito por la Compañía, todos los cargos pertinentes facturados por esta. En caso contrario, y sin limitar el resto de derechos y recursos de la Compañía, esta se reserva el derecho a cobrar intereses a la tasa de interés corriente para operaciones no reajustables, que puede ser aumentada en un 50%, de forma oportuna, desde la fecha en la que la factura haya vencido hasta el pago de dicho importe vencido; asimismo, la Compañía tendrá derecho a suspender inmediatamente toda ejecución de sus servicios, incluida la retención de la emisión de informes o certificados, y sin responsabilidad alguna, hasta que todos los pagos pendientes sean abonados en su totalidad.

### Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)



- 16.2. El Cliente no tendrá derecho a retener o aplazar el pago de las sumas adeudadas a la Compañía en razón de cualquier disputa, reclamo o compensación que pueda alegar en contra de la Compañía.
  - 16.3. En el caso de convenio de suspensión de pago con sus acreedores, quiebra, insolvencia, o cualquier tipo de cese de actividad comercial por parte del Cliente, la Compañía, tendrá derecho a suspender toda ejecución de sus servicios de inmediato y sin ulterior responsabilidad.
17. Fuerza mayor:
- 17.1. En el caso en que la Compañía se vea imposibilitada, por cualquier razón o causa fuera de su control, de desarrollar o completar cualquier servicio respecto al el cual se haya aceptado una orden o suscrito un acuerdo, el Cliente pagará a la Compañía, al menos y a menos que no se especifique otra cantidad en el contrato de servicios celebrado entre la Compañía y el Cliente, si alguno:
    - 17.1.1 el importe de todos los gastos realmente efectuados y de los que se generen producto de la imposibilidad de cumplimiento;
    - 17.1.2 una porción de la tarifa acordada proporcional al servicio efectivamente realizado; yla Compañía quedará liberada de toda responsabilidad por la no ejecución parcial o total del servicio requerido.
  - 17.2. Ninguna de las partes será responsable ni se considerará que ha incumplido ningún contrato al que se refieran las presentes Condiciones Generales por los retrasos en la ejecución o incumplimiento de sus obligaciones, en caso de que dicho retraso o incumplimiento se debiera a cualquier evento o serie de eventos ajenos a su control razonable. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, dichos eventos o serie de eventos incluirán, a título enunciativo, pero no limitativo :

**Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada**

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

**Tel** +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)

---

Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada  
Todo trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



- 17.2.1. Casos fortuitos, incendios, inundaciones, tormentas eléctricas, terremotos u otros desastres naturales, guerras, disturbios o desórdenes civiles, suspensión o faltas en el suministro de electricidad, combustible, agua, transporte, equipo o telecomunicaciones, o de cualquier material necesario para la ejecución del contrato, huelgas, cierre patronal, boicots u otras disputas comerciales o industriales (tanto si afectan a los empleados de las partes o a sus proveedores), problemas para obtener materias primas, mano de obra, combustible, piezas o maquinaria. Queda excluida la incapacidad de pagar del Cliente o las circunstancias que generen su incapacidad de pagar.
  - 17.3. Si, debido a un caso de fuerza mayor, una de las partes no puede cumplir con una obligación significativa, o no puede cumplir con sus obligaciones por un período continuo superior a catorce (14) días o un total de más de treinta (30) días en cualquier período consecutivo de sesenta (60) días, la otra parte podrá rescindir el contrato inmediatamente mediante una notificación.
18. Derechos de propiedad intelectual:
- 18.1. Cualquier dato o propiedad intelectual preexistente, incluyendo información técnica y especificaciones, en cualquier medio o a través de cualquier medio, pertenece a la parte que lo proporciona o lo pone a disposición, a menos que se indique específicamente lo contrario. Los datos desarrollados bajo un contrato o en la ejecución de una orden de compra, incluyendo informes, certificados, opiniones de expertos y cálculos en cualquier medio, en cualquier código informático o con cualquier aplicación, así como cualquier propiedad intelectual de fondo, son propiedad de la Compañía. El Cliente tendrá un derecho de uso no-exclusivo de dichos datos.
  - 18.2. Cualquier uso por parte del Cliente, sus empresas afiliadas o subsidiarias del nombre de la Compañía o de cualquiera de las marcas comerciales o nombres de marca de la Compañía por cualquier motivo debe ser previamente acordado por escrito por la Compañía. Cualquier otro uso de las marcas comerciales o nombres de marca de la Compañía está estrictamente prohibido, y la Compañía se reserva el derecho de terminar sus servicios de inmediato como resultado de cualquier uso no autorizado.

**Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada**

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)

---

Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada

Todo trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



19. (Anticorrupción y Esclavitud Moderna)

19.1. Cada parte cumplirá con todas las leyes aplicables sobre anticorrupción, esclavitud moderna y soborno, garantizando que dispone de procedimientos adecuados para prevenir dichas prácticas, y hará todo lo posible para asegurar que:

19.1.1. todo el personal de esa parte;

19.1.2. todos los demás asociados con esa parte, incluidos sus proveedores; y

19.1.3. todos los subcontratistas de esa parte;

involucrados en la ejecución del contrato cumplan con estas obligaciones.

19.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición General 19.1, ninguna de las partes hará o recibirá un soborno u otro pago indebido, ni permitirá que se hagan en su nombre, ya sea dentro o fuera del territorio. Ambas partes deberán implantar y mantener procedimientos adecuados para garantizar que no se hagan ni se reciban dichos sobornos o pagos indebidos directa o indirectamente en su nombre.

19.3. Las partes deberán notificar de inmediato a la contraparte en cuanto tengan conocimiento de un incumplimiento posible o actual de alguno de los requisitos de la Condición General 19.

20. Exigibilidad de las comunicaciones:

20.1. El Cliente acepta que, con el fin de prestar un servicio eficiente, los empleados y otros representantes de la Compañía podrán necesitar comunicarse con el Cliente mediante métodos diferentes a los canales de comunicación aprobados que se describen en la Condición General 20.3, y que dichos métodos pueden incluir servicios de mensajería instantánea (incluyendo, pero no limitándose a, WhatsApp).

20.2. El Cliente acepta que la Compañía no estará sujeta, ni ningún empleado o representante de la Compañía tiene la autoridad de hacer o vincularse, en un actual o supuesto acuerdo, promesa, garantía, o declaraciones que son hechas por o con el Cliente excepto aquellos que son confirmados dentro de las siguientes 24 horas, mediante los canales de comunicación establecidos en las Condiciones Generales.

---

**Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada**

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)



- 20.3. Los canales de comunicación aprobados a los que hace referencia esta Condición General son: i) mediante correo electrónico desde el dominio de la Compañía (@ahkgroup.com); y ii) por escrito y con firma de la Compañía o de alguien en su nombre.
  - 20.4. La ratificación de la Compañía de un acuerdo, promesa, garantía, manifestación o declaración que se haya hecho por canales de comunicación diferentes a los aprobados y establecidos en la Condición General 20.3 no constituirá una renuncia de lo dispuesto en esta Condición General 20 en relación con otras comunicaciones actuales o futuras.
  - 20.5. Todos los resultados y datos incluidos en un correo electrónico, un mensaje instantáneo o un fax son provisionales y no se debe confiar en ellos; los resultados solo son válidos cuando están respaldados por la documentación o el certificado original que consta en el archivo de la Compañía.
21. Arbitraje:
- 21.1. En caso de cualquier disputa que surja de o en conexión a estas condiciones, incluidas cuestiones relacionadas con su existencia, validez o terminación, la Compañía y el Cliente buscarán resolver el problema mediante negociación y consulta entre ellos. Si el asunto no fuera resuelto por esta vía, será sometido a arbitraje administrado por el Santiago Centro de Arbitraje y Mediación (CAM Santiago), de acuerdo con su reglamento, que se considera incorporado por referencia a este cláusula.
    - 21.1.1. El número de árbitros será uno.
    - 21.1.2. La sede del arbitraje será Santiago.
    - 21.1.3. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.
22. Ninguna falta o demora por parte de la Compañía en el ejercicio de cualquier derecho o recurso proporcionado bajo estas Condiciones Generales o por ley constituirá una renuncia a ese o cualquier otro derecho o recurso, ni impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o recurso por parte de la Compañía. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o recurso.
23. Al nominar a la Compañía para este trabajo, usted por la presente (1) se compromete a que la realización de dicho trabajo no constituirá un incumplimiento ni causará que la Compañía incumpla ninguna sanción aplicable u otra legislación; y (2) reconoce y acepta que la Compañía se basa en la

**Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada**

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** ahk.chile@ahkgroup.com [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)

---

Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada

Todo trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.



información sobre el origen del producto proporcionada por el Cliente, quien es el único responsable de garantizar que dicha información sea precisa.

24. Salvo lo establecido en las presentes Condiciones Generales, ninguna variación de las mismas será efectiva a menos que se haga por escrito y se firme en nombre y representación de la Compañía.
25. Estas Condiciones Generales se rigen por las leyes de la República de Chile y están sujetas a la jurisdicción exclusiva de sus tribunales. Para todos los efectos, las partes fijan un domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada

Av. Vitacura 2670 – Of. 402A, Las Condes, Santiago, Chile

Tel +56 22 2252 0900 **Correo electrónico** [ahk.chile@ahkgroup.com](mailto:ahk.chile@ahkgroup.com) [www.ahkgroup.com](http://www.ahkgroup.com)

---

Alfred H. Knight Internacional Limited Chile Limitada  
Todo trabajo se lleva a cabo sujeto a nuestros términos y condiciones comerciales estándar.

